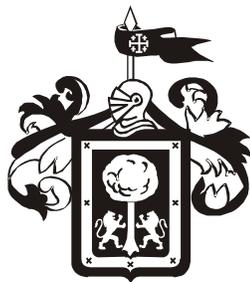


SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 6. Año 96. 21 de noviembre de 2013

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EDIFICACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE JALISCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de noviembre de 2013

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EDIFICACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE JALISCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EDIFICACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE JALISCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de noviembre de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 45/01/13, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto que este Ayuntamiento autorice la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal para la edificación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, a favor del Gobierno del Estado, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda y autoriza la dispensa de ordenamiento a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por motivo de utilidad pública.

Segundo. Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, a fin de celebrar contrato de compraventa con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de la fracción de terreno ubicada en la calle Álvaro Alcázar entre las calles Rafael Ochoa e Ignacio Ramos Praslow, de la colonia Villas de San Juan de esta municipalidad, con una superficie de 2,958.857 metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De oriente a poniente 57.121 metros colindando con resto del bien inmueble del cual se desprende.
Del punto anterior con rumbo norte en línea quebrada en cinco tramos de 10.40 metros, 8.155 metros, 6.417 metros, 13.527 metros y 0.26 metros lindando con resto del mismo bien inmueble del cual se desprende.
- Al Sur:** En 73.188 metros lindando con resto del mismo bien inmueble del cual se desprende, ocupado por el parque extremo de Guadalajara.
- Al Oriente:** En 28.125 metros, lindando con resto del mismo bien inmueble del cual se desprende.
- Al Poniente:** De norte a sur en línea curva en dos tramos de 12.65 metros y 16.45 metros, para terminar al sur en línea quebrada en 27.114 metros, 4.543 metros y 17.667 metros, lindando con la calle Álvaro Alcázar.

Tercero. De conformidad a la fracción II del artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el precio del bien inmueble materia de la presente enajenación es de \$7'600,000.00 (siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), conviniendo enterar el Gobierno del Estado de Jalisco, a la Hacienda Municipal de Guadalajara un 25% de la cantidad referida, antes del día 31 treinta y uno de diciembre del año 2013 dos mil trece, y el resto se deberá entregar al momento de la firma de las escrituras definitivas de compraventa.

Cuarto. Se instruye a las Secretarías de Obras Públicas y de Administración, así como a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura, todas dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto que de manera coordinada realicen las acciones necesarias a la subdivisión del inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, estudios, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal descrito en el punto Segundo de este decreto, correrán por cuenta del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura, para que elabore el contrato de promesa de venta correspondiente y en su momento el contrato de compraventa.

Octavo. Una vez realizado el acto jurídico de enajenación sobre el bien inmueble en comento, se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para que realice su baja del Inventario de Bienes Municipales.

Noveno. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Décimo. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Décimo primero. Notifíquese del presente decreto al titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura, todas dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de noviembre de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG